

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

Legislatura LXVII



LEGISLATURA
DURANGO

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN POLÍTICA
DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ

MESA DIRECTIVA
PRESIDENTE: SERGIO URIBE RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER
IBARRA JAQUEZ
SECRETARIA PROPIETARIA: ROSA MARÍA
TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA SUPLENTE: ADRIANA DE
JESÚS VILLA HUIZAR
SECRETARIA PROPIETARIA: ELIA
ESTRADA MACÍAS
SECRETARIA SUPLENTE: ROSA ISELA DE
LA ROCHA NEVAREZ

SECRETARIO GENERAL
C.C.P. MARIO SERGIO QUIÑONES PRADO

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN
LIC. ROBERTO AGUILAR DURÁN
SECRETARIO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

GACETA PARLAMENTARIA

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	5
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS: SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, GERARDO VILLARREAL SOLÍS, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA Y RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, QUE CONTIENE REFORMA AL DECRETO No. 169 DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2017.	6
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS: SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, GERARDO VILLARREAL SOLÍS, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA Y RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, QUE CONTIENE REFORMA AL DECRETO No. 170 DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2017.	9
ELECCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.	12
CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.	13
ASUNTOS GENERALES.....	14
CLAUSURA DE LA SESIÓN Y CITA PARA LA SIGUIENTE.....	15

GACETA PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DICIEMBRE 15 DEL 2017

ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVII LEGISLATURA LOCAL.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN AL** ACTA DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017.
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS: SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, GERARDO VILLARREAL SOLÍS, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA Y RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, **QUE CONTIENE REFORMA AL DECRETO No. 169 DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2017.**

(TRÁMITE)
- 5o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS: SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, GERARDO VILLARREAL SOLÍS, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA Y RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, **QUE CONTIENE REFORMA AL DECRETO No. 170 DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2017.**

(TRÁMITE)
- 6o.- **ELECCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.**
- 7o.- **CLAUSURA** DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
- 8o.- **ASUNTOS GENERALES.**
- 9o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN Y CITA PARA LA SIGUIENTE**

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: A SU EXPEDIENTE.	OFICIO No. D.G.P.L. 63-II-4-2772.- ENVIADO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, ACUSANDO RECIBO DEL OFICIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 211 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, ANEXANDO PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN RETOME LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR DIFERENTES DIPUTADOS Y SENADORES DE LAS DISTINTAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS, PARA QUE EL DELITO DE ABIGEATO SEA INCORPORADO COMO UN DELITO SANCIONADO POR LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.
TRÁMITE: A SU EXPEDIENTE.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., MEDIANTE EL CUAL EMITEN SU VOTO A FAVOR A LOS DECRETOS 210, 211 Y 212, QUE CONTIENEN REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR DIFERENTES ORGANIZACIONES SINDICALES, HACIENDO DIVERSAS PETICIONES.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISION DE ATENCIÓN CIUDADANA.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR DIVERSAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS Y DE LA SOCIEDAD CIVIL, HACIENDO DIVERSAS PETICIONES.

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS: SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, GERARDO VILLARREAL SOLÍS, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA Y RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, QUE CONTIENE REFORMA AL DECRETO No. 169 DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2017.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXVII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos diputados **Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rosa María Triana Martínez, Gina Gerardina Campuzano González, Gerardo Villarreal Solís, Luis Enrique Benitez Ojeda, Rigoberto Quiñonez Samaniego**, que contiene solicitud de autorización para reforma el decreto número 169 de fecha 31 de mayo de 2017, mediante el cual se autorizó un crédito al Municipio de Vicente Guerrero, Durango, contratar un crédito con cualquier persona físico o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, **hasta por la cantidad de 10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), para financiar inversiones públicas productivas**, tales como la adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastos; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Que con fecha 31 de mayo de 2017, la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, tuvo a bien autorizar, mediante Decreto No. 169, al Municipio de Vicente Guerrero, Durango (El Municipio), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar, a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de **\$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)**, para financiar inversiones públicas productivas en los rubros que más adelante se precisan.

El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que dispone el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión; específicamente, la adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastos, dentro

GACETA PARLAMENTARIA

del Proyecto de Modernización del Alumbrado Público en el Municipio; sin detrimento del financiamiento, en su caso, de los conceptos que se precisan en el Artículo Primero anterior.

El Decreto 169 especifica que El Municipio deberá formalizar el (los) financiamiento(s) que se autorizan en el dicho Decreto, en el ejercicio fiscal 2017 o 2018 inclusive.

SEGUNDO. En el supuesto que el Municipio no contrate en 2017 el o los financiamientos autorizados en el presente Decreto, podrá contratarlos en el ejercicio fiscal 2018, en el entendido que previamente a la celebración de cualquier contrato, para el tema del ingreso deberá: (i) lograr que se prevea en su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2018 el importe que corresponda al o a los financiamientos que haya de contratar, o bien, (ii) obtener la reforma a su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2018 para incluir el monto que corresponda o, en su defecto, (iii) conseguir un decreto específico en el que se autorice el endeudamiento adicional, o inclusive, (iv) recibir autorización de este Congreso, a través de decreto específico, en el que se establezca la posibilidad de ejercer lo autorizado en el presente Decreto, y que el importe del o de los financiamientos que serán contratados se considere como ingreso por financiamiento o deuda en el ejercicio fiscal 2018, y para el tema del egreso: prever en su proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, el monto que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda que adquirirá en virtud del o de los financiamientos que decida contratar, o bien, realizar los ajustes necesarios a su presupuesto para tal propósito.

Cabe señalar que El Municipio contratará el o los financiamientos autorizados en el Decreto 169 en el ejercicio 2018, y que en su Ley de Ingresos 2018, no prevé ingresos por financiamientos, con la presente reforma El Municipio podrá contratar el o los financiamientos autorizados en el Decreto 169.

Por las consideraciones antes expuestas, el Honorable Congreso del Estado de Durango ha tenido a bien emitir el siguiente:

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

GACETA PARLAMENTARIA

“**Artículo Único.-** Se autoriza al Municipio de Vicente Guerrero, Durango, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, ejerza las autorizaciones previstas en el Decreto No. 169, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el día 25 de junio de 2017, para que contrate financiamiento hasta por la cantidad de \$10'000,000.00, afecte sus participaciones en ingresos federales y se sujete a las demás características y particularidades autorizadas en el Decreto antes referido y a lo previsto en disposiciones legales vigentes, en el entendido que el importe que contrate municipio será considerado como ingreso adicional al que se hubiere incluido en la ley de ingresos para el ejercicio Fiscal 2018.”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Tercero.- Se mantienen vigentes las disposiciones del Decreto No. 169, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el día 25 de junio de 2017, en lo que no se opongan y sirvan de complemento a lo autorizado en el presente Decreto.

Cuarto.- Tórnese el presente Decreto al Titular del Ejecutivo del Estado de Durango, para los efectos legales correspondientes.

Quinto.- Para efectos de lo autorizado en el presente Decreto, se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan a lo previsto en el mismo.

Victoria de Durango, Dgo., a 14 de diciembre de 2017

A T E N T A M E N T E

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS: SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, GERARDO VILLARREAL SOLÍS, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA Y RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, QUE CONTIENE REFORMA AL DECRETO No. 170 DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2017.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXVII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos diputados **Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rosa María Triana Martínez, Gina Gerardina Campuzano González, Gerardo Villarreal Solís, Luis Enrique Benitez Ojeda, Rigoberto Quiñonez Samaniego**, integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por *el artículo 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 171 fracción I de la ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene al decreto número 170 de fecha 31 de mayo de 2017, mediante el cual se autorizó un crédito al Municipio de Tepehuanes, Durango, contratar un crédito con cualquier persona físico o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado **hasta por la cantidad de 5,600,000.00 (cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para financiar inversiones públicas productivas, tales como la adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastos**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que con fecha 31 de mayo de 2017, la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, tuvo a bien autorizar, mediante Decreto 170, al Municipio de Tepehuanes, Durango (El Municipio), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar, a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de **\$5'600,000.00 (cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para financiar inversiones públicas productivas en los rubros que más adelante se precisan.

GACETA PARLAMENTARIA

El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que dispone el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión; específicamente, la adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastros, dentro del Proyecto de Modernización del Alumbrado Público en el Municipio; sin detrimento del financiamiento, en su caso, de los conceptos que se precisan en el Artículo Primero anterior.

El Decreto 170 especifica que El Municipio deberá formalizar el (los) financiamiento(s) que se autorizan en el dicho Decreto, en el ejercicio fiscal 2017 o 2018 inclusive.

SEGUNDO. En el supuesto que el Municipio no contrate en 2017 el o los financiamientos autorizados en el presente Decreto, podrá contratarlos en el ejercicio fiscal 2018, en el entendido que previamente a la celebración de cualquier contrato, para el tema del ingreso deberá: (i) lograr que se prevea en su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2018 el importe que corresponda al o a los financiamientos que haya de contratar, o bien, (ii) obtener la reforma a su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2018 para incluir el monto que corresponda o, en su defecto, (iii) conseguir un decreto específico en el que se autorice el endeudamiento adicional, o inclusive, (iv) recibir autorización de este Congreso, a través de decreto específico, en el que se establezca la posibilidad de ejercer lo autorizado en el presente Decreto, y que el importe del o de los financiamientos que serán contratados se considere como ingreso por financiamiento o deuda en el ejercicio fiscal 2018, y para el tema del egreso: prever en su proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, el monto que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda que adquirirá en virtud del o de los financiamientos que decida contratar, o bien, realizar los ajustes necesarios a su presupuesto para tal propósito.

Cabe señalar que El Municipio contratará el o los financiamientos autorizados en el Decreto 170 en el ejercicio 2018, y que en su Ley de Ingresos 2018, no prevé ingresos por financiamientos, con la presente reforma El Municipio podrá contratar el o los financiamientos autorizados en el Decreto 170.

Por las consideraciones antes expuestas, el Honorable Congreso del Estado de Durango ha tenido a bien emitir la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

“Artículo Único.- Se autoriza al Municipio de Tepehuanes, Durango, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, ejerza las autorizaciones previstas en el Decreto No. 170, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el día 25 de junio de 2017, para que contrate financiamiento hasta por la cantidad de \$5'600,000.00, afecte sus participaciones en ingresos federales y se sujete a las demás características y particularidades autorizadas en el Decreto antes referido y a lo previsto en disposiciones legales vigentes, en el entendido que el importe que contrate municipio será considerado como ingreso adicional al que se hubiere incluido en la ley de ingresos para el ejercicio Fiscal 2018.”

GACETA PARLAMENTARIA

Por las consideraciones antes expuestas, el Honorable Congreso del Estado de Durango ha tenido a bien emitir el siguiente:

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Tercero.- Se mantienen vigentes las disposiciones del Decreto No. 170, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el día 25 de junio de 2017, en lo que no se opongan y sirvan de complemento a lo autorizado en el presente Decreto.

Cuarto.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Ejecutivo del Estado de Durango, para los efectos legales correspondientes.

Quinto.- Para efectos de lo autorizado en el presente Decreto, se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan a lo previsto en el mismo.

Victoria de Durango, Dgo., a 14 de diciembre de 2017

ATENTAMENTE

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

GACETA PARLAMENTARIA

ELECCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

GACETA PARLAMENTARIA

**CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

GACETA PARLAMENTARIA

ASUNTOS GENERALES

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN Y CITA PARA LA SIGUIENTE.